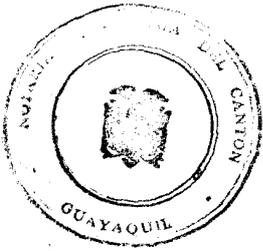


Set. 26. -03.



**FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTERECO  
S.A.-----**

**CUANTIA: US\$32.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de septiembre de dos mil tres, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** Abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: el Señor doctor **JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, casado, doctor en medicina, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERECO S.A.** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la **FIJACIÓN DE**

**DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública el Doctor José Rafael Guevara Aguirre, quienes lo hacen en su calidad de Gerente General de la compañía INTERECO S.A., lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompañan como documento habilitante.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

*Const.*  
**CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, con un capital suscrito de veinte millones de sucres.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de marzo de dos mil, la compañía fijó su capital autorizado en cuatrocientos millones de sucres y aumentó su capital suscrito a doscientos millones de sucres.

**CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintitrés de julio de dos mil tres, decidió: fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto.

**CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veintitrés de julio de dos mil tres, el representante legal de la compañía Doctor José Rafael Guevara Aguirre en su calidad de Gerente General

**NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL  
INTERECO S.A.-**

Guayaquil, 7 de Marzo del 2.003 ✓

Señor Doctor  
**JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que en la sesión de Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía **INTERECO S.A.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirlo a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **TRES ANOS** que establece el estatuto social de la compañía. Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil No. 7427 Repertorio No.9446, el día 27 de Abril del 2.000.

De conformidad con el Art. 28 del estatuto social en vigencia, le corresponderá a Usted: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; B) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos de la Compañía; C) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; D) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuenta corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; E) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; F) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la empresa; G) Presentar un informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparte de las utilidades; H) Las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 14 de Marzo de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Marzo de 1.997.

Usted ejerce el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Abril del 2.000.

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

*Dr. Jorge Gutierrez Bajaña*

**DR. JORGE GUTIERREZ BAJAÑA**  
**PRESIDENTE DE LA SESION**

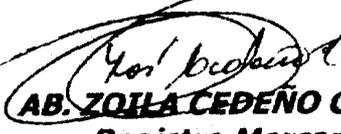
ACEPTACION: Por la presente acepto el cargo para el cual fui nombrado; Guayaquil, 7 de Marzo del 2.003 ✓

*Dr. Jose Rafael Guevara Aguirre*  
**DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**  
**NACIONALIDAD ECUATORIANA**  
**C.I. 0902474253**  
**TG.**

Dr. Piero Ayca  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

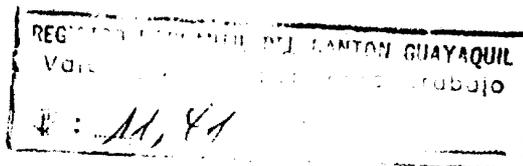
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INTERECO S.A.**, a favor de **JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, de fojas **81.130 a 81.132**, Registro Mercantil número **12.042**, Repertorio número **18.173**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, siete de Julio del dos mil tres.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 59215  
Legal: Alberto Cunalata  
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodriguez  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado:







**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INTERECO S.A. CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2003.**

En Guayaquil, el día veintitrés de julio de dos mil tres, siendo las veinte horas, en el inmueble ubicado en el Salón Fernandina 4 del Hotel Hilton Colón ubicado en la Avenida Francisco de Orellana Manzana 111 Ciudadela Kennedy Norte de la ciudad de Guayaquil con la presencia de los accionistas de la compañía, que representan más de la mitad del capital suscrito de la compañía **INTERECO S.A.**, se encuentran presentes los señores: **DR. CARLOS ANDRADE ESPINOZA** por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. RAFAEL CAPUTI OYAGUE**, representado por la Licenciada Tatiana Guerrero, como propietario de 10.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. ROBERTO CASSIS MARTÍNEZ** por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. RAFAEL CASTILLA FASSIO** representado por la Dra. Paulina Florez Cuevas, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DRA. CECILIA CEDEÑO RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. ROBERTO DACACH PLAZA**, por sus propios derechos, como propietario de 10.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DRA. CARMEN DÁVILA LLANDAN**, por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. LUIS DELGADO CAMBA**, por sus propios derechos, como propietario de 10.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados

Piero Acuña Vinanzi  
 Notario Público  
 130º Canton Guayaquil  
 Ecuador

Unidos de América cada una de ellas; **DR. CARLOS DELGADO RAMOS**, por sus propios derechos, como propietario de 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DRA. PEGGY FREIRE TORRES**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **DR. AMADO FREIRE TORRES**, representado por su Apoderado General Dr. Amado Freire Potes, como propietario de 2.500 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. CARLOS FERRETI ROBLES**, representado por la Licenciada Tatiana Guerrero, como propietario de 1.875 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DRA. PAULINA FLOREZ CUEVAS**, por sus propios derechos, como propietaria de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, por sus propios derechos, como propietario de 12.750 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. JORGE GUTIEREZ BAJAÑA**, por sus propios derechos, como propietario de 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. CARLOS HERAS CÁRDENAS**, por sus propios derechos, como propietario de 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. IGNACIO JARAMILLO FLOR**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. AGUSTIN LOOR VITERI**, representada por la Licenciada Tatiana Guerrero, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. CARLOS LEDESMA GINATTA**, por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. CÉSAR ALEJANDRO MARISCAL GARCÍA**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones



de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

**DR. JIMMY MORALES LÓPEZ**, por sus propios derechos, como propietario de

10.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada

una de ellas; **DR. TOMÁS MOSQUERA SOTO**, por sus propios derechos, como

propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una de ellas; **DR. CARLOS NÁCER CHAVARRIA**, por sus propios

derechos, como propietario de 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. JOSÉ NAVARRETE LOOR**, por

sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar

de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. WILLIAM OLIVEROS**

**ALVEAR**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR.**

**OCTAVIO ORTIZ PERALTA**, por sus propios derechos, como propietario de 1.250

acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de

ellas; **DR. GUILLERMO PAULSON VERNAZA**, por sus propios derechos, como

propietario de 10.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

de América cada una de ellas; **DRA. NELLY PARRA PAREDES**, por sus propios

derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. JUAN DIEGO PEÑA CARRASCO**,

representado por el Dr. Carlos Nacer Chavarría, como propietario de 10.000

acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de

ellas; **DR. EDUARDO PEÑA VALDIVIESO**, por sus propios derechos, como

propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una de ellas; **DR. ANTONIO PINCAY EGAS**, por sus propios derechos,

como propietario de 10.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de América cada una de ellas; **DR. WILLIAM POSLIGUA SIG-TU**, por sus

propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de

Dr. Piero Ascari Vincenzini  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL  
TRIGESIMO

los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. GONZALO PUGA PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. AUGUSTO RIOFRIO AVILÉS**, representado por el Dr. Mauricio Riofrío Riofrío, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. MAURICIO RIOFRIO RIOFRIO**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. FERNANDO RON ALVAREZ**, por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. GONZALO SANCHEZ SANCHEZ**, por sus propios derechos, como propietario de 10.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. EDUARDO TAPIA DALPELO**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. HUMBERTO TORRES SANCHEZ**, por sus propios derechos, como propietario de 250 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DRA. JESSICA TORRES TREJO DE VITERI**, por sus propios derechos, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DR. CARLOS EDWARD VITERI FARIAS**, representada por la Sra. Marjorie Torres de Guevara, como propietario de 125 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por consiguiente los accionistas presentes deciden constituirse en junta general extraordinaria de accionistas a cuyo efecto el Presidente de la sesión Dr. Jorge Gutiérrez Bajaanía dispone se dé lectura a la convocatoria realizada al efecto en el Diario El Telégrafo, Edición No. 43.204 del sábado 12 de julio de 2003 cuyo texto es el siguiente: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTERECO S.A.** De



conformidad con el estatuto social de la compañía y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y al Reglamento sobre Juntas Generales, se convoca a los accionistas y al Comisario Principal Ing. Emilio Morla Larrea y la Comisario Suplente Ing. Rosa Andino de Tapia de la compañía **INTERECO S.A.** a la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles, **23 de julio del 2003, a las 20h00, en el Salón Fernandina 4** del Hotel Hilton Colón de la ciudad de Guayaquil, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana Mz. 111- Ciudadela Kennedy Norte, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía. 2. Conocer y resolver sobre reformas a los estatutos de la Compañía. Guayaquil, 10 de julio del 2003 **DR. JOSE GUEVARA AGUIRRE Gerente General.** Hasta aquí la convocatoria. Luego de haberse dado lectura correspondiente el Presidente de la sesión declara formalmente instalada la sesión. Acto seguido el Gerente General de la compañía y Secretario de esta sesión Dr. José Rafael Guevara Aguirre toma la palabra e iniciando el orden del día expone la conveniencia para los intereses de la compañía y de los señores accionistas la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, luego de algunas deliberaciones y de estar unánimes en la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía a la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, prescindiendo del capital autorizado actual de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de ochocientas mil

Dr. Piero Ayerdi Vincenzini  
 Notario Magesimo  
 CANTON GUAYAQUIL

nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, los accionistas presentes por unanimidad deciden que se ejerza el derecho de preferencia a que tienen derecho y también con la misma unanimidad, que el pago de dichas acciones se lo realice mediante la capitalización de reserva legal US\$548.93, y mediante la Reinversión de utilidades del año 2002 US\$31.451,07, disponiendo que se elaboren los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. \*Se deja constancia que los Doctores: César Cabezas Tamayo, Rafael Castilla Fassio, Mario Germán Gaibor, César Alejandro Mariscal García, Germán Mauricio Reyes Aguirre, Humberto Riofrío Avilés, Mauricio Riofrío Riofrío, Medardo Tafur Briones, Walter Talentti Díaz, Eduardo Tapia Dapelo, Humberto Torres Sánchez, Jessica Torres Trejo, María América Vanegas Moreno, José Luis Vergara Centeno, Carlos Viteri Fariás, Joffre Lara Terán, Luis Eduardo Cuntó Ycaza y Mayra Graciela Ordóñez Martínez, propietario cada uno de ellos de 125 quienes no suscriben el presente aumento de capital puesto que adquirieron sus acciones, excluyendo las utilidades y otras cuentas patrimoniales del ejercicio económico del año 2002. Por consiguiente la asignación de acciones y forma de pago será como sigue:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	REINVERSIÓN DE UTILIDADES DEL AÑO 2002	ACCIONES QUE SUSCRIBE
ABRIL OJEDA EDUARDO DR.	125	0.34	19.66	500 20
AGUIRRE PALACIOS FERNANDO DR.	125	0.34	19.66	500 20
ALTAMIRANO BARCIA IVAN DR.	1.250	3.43	196.57	5.000 200
ANDRADE ESPINOZA CARLOS DR.	2.500	6.86	393.14	10.000 400
ARIAS FREIRE RAUL DR.	125	0.34	19.66	500 20
BALDA CARAVEDO FREDDY DR.	125	0.34	19.66	500 20
CAPUTI OYAGUE RAFAEL DR.	10.000	27.44	1.572.55	40.000 1.600



CASAS MARTINEZ ROBERTO DR.	125	0.34	19.66	500	20
CASTILLO MONRIQUE SOLON DR.	5.000	13.72	786.28	20.000	800
CEDEÑO RODRIGUEZ CECILIA DRA.	125	0.34	19.66	500	20
CHEHAB NADER JORGE DR.	2.500	6.86	393.14	10.000	400
CELLERI ROJAS MANUEL DR.	125	0.34	19.66	500	20
DACCACH PLAZA ALBERTO DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	1600
DÁVILA LLANDAN CARMEN DRA.	2.500	6.86	393.14	10.000	400
DEL BRUTTO PERRONE OSCAR DR.	125	0.34	19.66	500	
DELGADO CAMBA LUIS DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	
DELGADO DE VARGAS PATRICIA DRA.	125	0.34	19.66	500	
DELGADO RAMOS CARLOS DR.	5.000	13.72	786.28	20.000	
DOMÍNGUEZ PROAÑO ALVARO DR.	1.250	3.43	196.57	5.000	200
FERNANDEZ ALVARADO ANTONIO DR.	125	0.34	19.66	500	
FERRETI ROBLES CARLOS DR.	1.875	5.15	294.85	7.500	300
FLOREZ CUEVAS PAULINA DRA.	125	0.34	19.66	500	
FREIRE TORRES AMADO DR.	2.500	6.86	393.14	10.000	
FREIRE TORRES PEGGY DRA.	125	0.34	19.66	500	
FRUGONE MORLA LUIS DR.	2.500	6.86	393.134	10.000	
GUBITZ SCHEIBE MAX DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	
GUEVARA AGUIRRE JOSÉ RAFAEL DR.	12.750	41.17	2.358,83	60.000	2400
GUTIERREZ BAJAÑA JORGE DR.	5.000	13.72	786.28	20.000	800
HERAS CÁRDENAS CARLOS DR.	5.000	13.72	786.28	20.000	
JARAMILLO FLOR IGNACIO DR.	125	0.34	19.66	500	
LECARO PAZMIÑO ROBERTO DR.	125	0.34	19.66	500	
LEDESMA GINATTA CARLOS DR.	2.500	6.86	393.14	10.000	
LOOR VITERI AGUSTIN DR.	125	0.34	19.66	500	
MENDOZA JAIME RAMÓN DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	
MONCAYO BURNEO PATRICIO DR.	125	0.34	19.66	500	
MONCAYO CERVANTES JORGE DR.	1.250	3.43	196.57	5.000	
MORLA LARREA ROBERTO DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	
MOSQUERA SOTO TOMAS DR.	125	0.34	19.66	500	

Dr. Piero Ayala Vincenzini  
NOTARIO  
CANTON

NACER CHAVARRIA CARLOS DR.	5.000	13.72	786.28	20.000	✓
NAVARRETE LOOR JOSÉ DR.	125	0.34	19.66	500	✓
OLIVEROS ALVEAR WILLIAM DR.	125	0.34	19.66	500	✓
ORELLANA ARENAS JAIME DR.	5.000	13.72	786.28	20.000	✓
ORTIZ PERALTA OCTAVIO DR.	1.250	3.43	196.57	5.000	✓
PALADINES PALADINES ERNESTO DR.	125	0.34	19.66	500	
PARRA PAREDES NELLY DRA.	125	0.34	19.66	500	✓
PAULSON VERNAZA GUILLERMO DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	✓
PENDOLA GÓMEZ LUIS DR.	1.250	3.43	196.57	5.000	✓
PEÑA CARRASCO JUAN DIEGO DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	✓
PEÑA VALDIVIESO EDUARDO DR.	125	0.34	19.66	500	✓
PICO MONTALVAN GUSTAVO DR.	2.500	6.86	393.14	10.000	✓
PINCAY EGAS JOSÉ ANTONIO DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	✓
POLIT MACIAS MARCELO DR.	2.500	6.86	393.14	10.000	✓
POSLIGUA SIG-TU WILLIAM DR.	125	0.34	19.66	500	✓
PUGA PEÑA GONZALO DR.	125	0.34	19.66	500	✓
QUIROZ HEINERT ISABEL DRA.	125	0.34	19.66	500	✓
RON ALVAREZ FERNANDO OCTAVIO DR.	2.500	6.86	393.14	10.000	✓
SALMÓN CASTRO RICHARD DR.	125	0.34	19.66	500	✓
SANCHEZ SANCHEZ GONZALO DR.	10.000	27.45	1.572.55	40.000	✓
SANTIBÁÑEZ VASQUEZ ROCIO DRA.	125	0.34	19.66	500	✓
SANTOS RODRÍGUEZ EFREN DR.	125	0.34	19.66	500	✓
SICOURT OLVERA EDUARDO DR.	125	0.34	19.66	500	✓
SORIA SEAS CESAR DR.	125	0.34	19.66	500	✓
TANCA CAMPUZANO JUAN DR.	10.000	27.45	1.572,55	40.000	✓
TORRES SANCHEZ HUMBERTO DR.	125	0.34	19.66	500	✓
TORRESANO RUIZ LEONOR DRA.	125	0.34	19.66	500	✓
VANONI ARIAS MIGUEL DR.	125	0.34	19.66	500	✓
VERA BAREZUETA CLAUDIA DRA.	125	0.34	19.66	500	✓
VILLACRISTE BORTIZ CELSO DR.	125	0.34	19.66	500	✓
*LISTA ACCIONISTAS DEL AÑO 2003	2250				
TOTAL	200.000	548,93	31.451,07	800.000	



Finalmente, se reforma por unanimidad el artículo quinto y sexto cuyos textos serán: **"ARTÍCULO QUINTO:- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía

es de **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito es de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **UN MILLON** de acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada

una, el capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno

a la un millón inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones del caso, el texto del artículo quinto y sexto, son aprobados por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco. La junta general de accionistas aprueba en forma

autorizar al Gerente General para que celebre la escritura pública pertinente y para que proceda a celebrar las diligencias previstas en la Ley para la completa legalización. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido lo cual se reinstala la junta con el mismo

número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las veintidós horas, firmando para constancia todos los

asistentes. (F) **DR. JORGE GUTIERREZ BAJAÑA** PRESIDENTE DE LA SESIÓN ACCIONISTA; (F) **DR. JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE** SECRETARIO DE LA SESIÓN - ACCIONISTA.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, julio 23 de 2003.

**DR. JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**

**GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESIÓN -**

Dr. Piero Arcari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



de la compañía **INTERECO S.A.**, declara: fijado el capital autorizado de la  
compañía en la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América,  
 aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de treinta y dos mil  
dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de  
ochocientos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea  
de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto  
social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de  
Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIÓN**  
**BAJO JURAMENTO.** El compareciente Doctor José Rafael Guevara Aguirre en  
 su calidad de Gerente General de la compañía **INTERECO S.A.**, declara bajo  
 juramento que el capital suscrito se encuentra debidamente integrado, es decir  
 suscrito y pagado en la forma que consta en la Junta General de Accionistas, que  
*se agrega al presente como documento habilitante y que la compañía que*  
 representa, no mantiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni  
con ninguna de las instituciones previstas en el Artículo ciento dieciocho de la  
Constitución Política de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario dar  
 cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y  
 firmeza de esta escritura pública. Firmado **AB. ERWIN HES STIEFEL** Registro  
 número quinientos veintiocho.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus  
 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura  
 pública para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el  
 nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General  
 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INTERECO S.A.**. La cuantía de esta

Dr. Piero Aypari Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 SANTON GUAYAQUIL

escritura es de treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



**SR. JOSE RAFAELGUEVARA AGUIRRE**

CI. . 0902474253

C.V. 0553-084

RUC. 0991385460001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA** COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA INTERRECO S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA INTERRECO S.A., otorgada ante mí, el 26 de septiembre del 2.003, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 03-G-DIC-0007892, suscrita el 19 de diciembre del 2.003, por el abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 22 de diciembre del 2.003.

~~Dr. Piero Aycart Vincenzi~~  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**



## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007892, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INTERECO S.A.; de fojas 14.066 a 14.083, número 1.012 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.446 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós de Diciembre del dos mil tres. -**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 84479  
Legal: Mónica Alcívar  
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0007892, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2003, se tomó nota del aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INTERECO S.A., otorgada ante mí, el 14 de marzo de 1997.- Guayaquil treinta de diciembre del dos mil tres.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil